



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por medio del cual se modifica un acto administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La **Modificación**, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

Mediante el Decreto N° **2021070003896** del 25 de octubre de 2021, se trasladó de la Institución Educativa San Luis, sede Centro Educativo Rural La Gaviota, una plaza sobrante en el nivel de Básica Primaria, población Mayoritaria, para la Institución Educativa San Luis, sede *Centro Educativo Rural La Estrella*, del municipio de San Luis; en el mismo acto administrativo se trasladó a la señora **SERNA LOPEZ ELDY MARITZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.107.001**, vinculada en Provisional Vacante Definitiva, como Docente de Aula, para la plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Luis, sede Centro Educativo Rural Santa Bárbara, del municipio de San Luis.

En atención en el acto administrativo anteriormente mencionado se cometió un error en la sede para la cual fue trasladada la plaza se hace necesario aclararlo en el artículo segundo; en el sentido de indicar que el establecimiento correcto para la cual fue trasladada la plaza sobrante en el nivel de Básica Primaria es para la Institución Educativa San Luis, sede Centro Educativo Rural Santa Bárbara, del municipio de San Luis y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° 2021070003896 del 25 de octubre de 2021, en el artículo segundo, mediante el cual se trasladó de la Institución Educativa San Luis, sede Centro Educativo Rural La Gaviota, una plaza sobrante en el nivel de Básica Primaria, población Mayoritaria, del municipio de San Luis; en el sentido de indicar que el establecimiento correcto para la cual fue trasladada la plaza sobrante en el nivel de Básica Primaria es para la Institución Educativa San Luis, sede Centro Educativo Rural Santa Bárbara, del municipio de San Luis; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **SERNA LOPEZ ELDY MARITZA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		10/11/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	10/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		10/11/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López - Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	10/11/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.